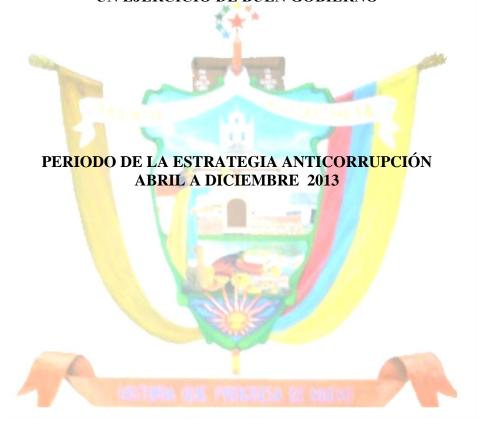




-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "UN EJERCICIO DE BUEN GOBIERNO"



Oicatá- Abril de 2013





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ING. EVER NIÑO CUERVO Alcalde Municipal

DRA. DAYAN PATRICIA ROJAS GARCÍA Secretaria de Gobierno, Servicios Administrativos y Asuntos Policivos

DRA. LUZ HELENA PULIDO CAÑÓN Secretaria de Hacienda

ARQ. EDISION YOBANNY FIGUEROA LÓPEZ Secretario de planeación, infraestructura y Medio Ambiente





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

CONTENIDO

- 1.) Presentación
- 2.) Objetivo
- 3.) Alcance
- 3.) Estructura del Plan
- 4.) Metodología
- 5.) Marco Legal
- 6.) Plataforma Estratégica Institucional
- 7.) Lineamientos de Política
- 8.) Componente Uno: Riesgos de Corrupción y Acciones de Manejo
- 9.) Componente Dos: Estrategia Antitrámites
- 10.) Componente Tres: Rendición de Cuentas
- 11.) Componente Cuarto: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano
- 12) Recomendaciones





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

1.) Presentación

La Alcaldía Municipal de Oicatá, en cabeza del señor Alcalde EVER NIÑO CUERVO, comprometida con el desarrollo social, económico, cultural y político del Municipio de Oicatá y atendiendo las políticas nacionales para la construcción de un Estado comunitario y justo, que le permita promover los principios y valores institucionales, contenidos en el Plan de Desarrollo "UNIDOS POR EL OICATÁ QUE SOÑAMOS 2012-2015", presenta su PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "UN EJERCICIO DE BUEN GOBIERNO" a través del cual pretende generar un ambiente de confianza constante de los ciudadanos frente a la administración municipal y frente a los particulares que participen en la prestación de los servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos, mediante procesos de transparencia e igualdad, conformes con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.







-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

2.) Objetivo

Desarrollar en la administración municipal de Oicatá una política de lucha contra la corrupción que garantice:

- ✓ El derecho a la igualdad y al debido proceso en la atención al ciudadano.
- ✓ Que asegure que las actuaciones administrativas se desarrollen de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011
- ✓ Que la administración de los recursos públicos sea trasparente y de cara al ciudadano para crear espacios de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad social.

3. Alcance

La política del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, establecida en el presente documento, aplica para las todas las dependencias de la administración municipal y se constituye en un deber de los servidores públicos y colaboradores del municipio de apropiarla y aplicarla en el desarrollo de sus funciones, competencias y actividades

3.) Estructura del Plan

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 el plan se estructura con cuatro estrategias así:

- ✓ Mapa de riesgos de corrupción
- ✓ Las estrategias antitrámites
- ✓ Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- ✓ Los procesos de rendición de cuentas

4.) Metodología

El decreto 2641 de 2012 estableció los criterios metodológicos que deben desarrollarse en la construcción de la estratégica por cada componente.

En relación con la metodología establecida, la administración municipal la acoge pero a la vez realiza algunas modificaciones que le permitan precisar la finalidad, contenido y alcance de la estrategia.





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

5.) Marco Legal

De Orden Constitucional

Constitución Política de 1991: dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 6, 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Convenios Internacionales

- ✓ Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC)
- ✓ Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC)

De Orden Legal

- ✓ Ley 80 de 1993, unificada y reglamentada por el Decreto Ley 734 de 2012. por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública. en su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en licitaciones o concursos para contratar con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios y se consagra la acción de repetición.
- ✓ Ley 190 de 1995. por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción. entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso, adicionalmente se incorporó en diferentes apartes, el principio de repetición a los servidores públicos. creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.
- ✓ Ley 270 de 1996, estatuto de la administración de justicia. contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.





NIT 800026156-5

-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

- ✓ Ley 489 de 1998. por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 610 de 2000.por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.
- ✓ Ley 678 de 2001.por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del estado a trayés del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del estado.
- ✓ Ley 734 de 20<mark>02.por</mark> la cual se expide el código disciplinario único. en dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.
- ✓ Ley 909 de 2004. por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Disposiciones de Orden Interno

- ✓ Estructura Orgánica
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo
- ✓ Manuel de Funciones y Competencias Laborales
- ✓ Sistema MECI
- ✓ Código de Ética
- ✓ Código de Buen
- ✓ Planes de Mejoramiento
- ✓ Programa Anual de Auditoria Interna





-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

6.) Plataforma Estratégica Institucional

Misión

Convertir al municipio de Oicatá en nuestro sueño colectivo, transformándolo de un territorio aislado por el progreso de la capital Boyacense, a un polo de desarrollo integral, restableciendo su sostenibilidad ambiental, en el cual sea posible superar la desigualdad social a través del beneficio común a partir de estrategias para la productividad, la tecnificación del capital humano a través de una idónea aplicación de los recursos públicos acorde con los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.

Visión

Un granito del cielo en la tierra, en el que cohabite el desarrollo humano y el crecimiento económico posible para que en los cuatro años de gobierno alcancemos el desarrollo integral de la mano con la comunidad y la institucionalidad, la equidad de género, la inclusión, integralidad del desarrollo y la sostenibilidad para la preservación, recuperación y conservación del medio ambiente, en un contexto de máximo respeto a los derechos humanos.

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Articulo 311 de la Constitución Política son funciones generales del municipio de Oicatá:

- ✓ Prestar los servicios públicos que determine la ley,
- ✓ Construir las obras que demande el progreso local,
- ✓ Ordenar el desarrollo de su territorio,
- ✓ Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y,
- ✓ Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

Principios Funcionales

La Administración Municipal en el desarrollo de sus funciones, competencias y responsabilidades, desarrolla los siguientes principios de organización y gestión:

- ✓ Principio de coordinación y colaboración. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas municipales deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y los cometidos estatales en el ámbito municipal. En consecuencia, prestarán su colaboración a los demás organismos, dependencias y entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir u obstaculizar su cumplimiento.
- ✓ *Principio de Eficacia*. De conformidad con el princ<mark>ipio de eficacia, las autoridades administrativas municipales considerarán al ciudadano como centro de su gestión y actuación, bajo un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control y de evaluación.</mark>
- ✓ Principio de Eficiencia. En virtud del principio de eficiencia, las autoridades administrativas municipales optimizarán el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y dispondrán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados. En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Municipio y evitar dilaciones en el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o que perjudiquen los intereses del Municipio.
- ✓ *Principio de Publicidad y Transparencia*. Los actos de la Administración Municipal serán públicos y es su obligación facilitar el acceso de las autoridades de control y de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con procedimientos definidos en la ley.
- ✓ *Principio de Moralidad*. Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética, propia del ejercicio de la función pública.
- ✓ Principio de Responsabilidad. La responsabilidad en el ejercicio de atribuciones y cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución, la ley y los acuerdos, será de las autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no





NIT 800026156-5

-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos en la ley.

- ✓ Principio de Imparcialidad. Las actuaciones de las autoridades y en general, de los servidores públicos municipales se regirán por la Constitución, la ley, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna clase de discriminación.
- ✓ Principio de Especificidad. Cada uno de los organismos, dependencias y entidades de la Administración Municipal obedecerán a la distribución de funciones y responsabilidades, y a ellas corresponderá garantizar la gestión de los procesos identificados y alcanzar los logros y resultados programados.

7.) Lineamientos de Política

Para desarrollar la política contenida en el presente documentos se establecen los siguientes lineamientos generales de conducta que deberán ser cumplidos por los servidores públicos y colaboradores de la administración:

- ✓ El ciudadano tendrá un trato digno por parte de la administración municipal.
- ✓ Es deber de todo servidor público evitar el "chisme" que lesione la imagen de la administración municipal.
- ✓ Es deber de todo servidor público denunciar a la autoridad competente las conductas punibles de que tenga conocimiento.
- ✓ Todo contrato que celebre la administración municipal incluirá el pacto por la transparencia.
- ✓ Todas las actuaciones de carácter administrativo serán públicas y respetaran el debido proceso administrativo.
- ✓ Todo servidor público aplicara los principio de permanencia en el empleo definidos en la ley 909 de 2004.
- ✓ La administración municipal fortalecerá la estrategia de gobierno en línea para mejorar la atención al ciudadano.
- ✓ La Municipio garantizará el orden de turno en los pagos que efectué a los contratistas.
- ✓ El Municipio publicará anualmente los planes y programas y la programación del gasto público social como lo ordena la ley 1474 de 2011.
- ✓ El Municipio fortalecerá los sistemas de gestión documental, planeación, control interno y el desarrollo de las competencias laborales de los servidores públicos.





NIT 800026156-5

-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

- ✓ Todo servidor público y colaborador de la administración aplicará la cultura de Autocontrol y Auto evaluación
- ✓ Todo servidor público y contratista tendrá conocimiento de las conductas antijurídicas que materializan hechos de corrupción y de las sanciones que impone la ley por la comisión de delitos contra la administración pública.

8.) Componente Uno: Riesgos de Corrupción y Acciones de Manejo

El componente tiene como finalidad identificar los riesgos de corrupción a que esta expuesta la administración municipal, para establecer políticas de control y manejo con el fin de neutralizarlos; en el diseño del componente se desarrollaron las siguientes actividades:

✓ Identificación de riesgos de corrupción, entendiendo que el riesgo de corrupción es una conducta antijurídica.

Los principales riesgo de corrupción son:

- Peculado por apropiación
- Peculado por uso
- Peculado por aplicación oficial diferente
- Peculado Culposo
- Concusión
- Cohecho propio
- Cohecho impropio
- Cohecho por dar u ofrecer
- Celebración indebida de contratos
- Trafico de influencias
- Prevaricato por acción
- Prevaricato por omisión
- Abuso de autoridad por acto arbitrario en injusto
- Abuso de autoridad por omisión de denuncia
- Intervención en política
- Falsedad ideológica de documento público





NIT 800026156-5

-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

- ✓ Identificación de los factores de riesgo de corrupción; se identificaron por dependencia, no por procesos en razón a que el acto de corrupción afectaría a la entidad y a los sujetos activos y pasivos de la conducta punible.
- ✓ Análisis del riesgo de corrupción: implico determinar el grado en el cual se puede materializar el acto de corrupción en la administración municipal, de lo cual se evidencio que no hay posibilidad actual de presentarse hechos de corrupción.
- ✓ Valoración del riesgo de corrupción; esta actividad implico realizar confrontación de los riesgos identificados con los controles establecidos por el municipio, clasificando los controles en preventivos y correctivos.
- Política de administración del riesgo de corrupción: se realizo un análisis respecto de la acción administrativa que desarrolla el ejecutivo municipal y los secretarios de despacho para determinar puntos críticos y acciones a desarrollar para evitar que se gesten situaciones que deriven en hechos de corrupción.
- ✓ Seguimiento a los riesgos de corrupción: se establecieron acciones respecto de los posibles factores que pueden materializar actos de corrupción, los cuales se describen en el anexo 1.
- ✓ Mapa de riesgos de corrupción: producto de la aplicación de los lineamientos generales descritos, la administración municipal consolido y valido el mapa, el cual se presenta en el anexo 1.

Indicador de Base

✓ Según los resultados de las auditorias internas y externas practicadas a la administración municipal, No existe hallazgo con presunta responsabilidad que constituya acto de corrupción, por lo cual el indicador del mapa mantiene esta situación

9.) Componente Dos: Estrategia Antitrámites

El componente tiene como finalidad reducir tiempos, costos y exceso de documentación para brindar celeridad, economía y transparencia a los usuarios y ciudadanos que soliciten un trámite o la prestación de un servicio a cargo de la administración y evitar tramitadores y actos de negligencia administrativa y de corrupción.





NIT 800026156-5
-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

Indicador de Base

- ✓ La administración municipal no cuenta con el inventario de trámites documentados de acuerdo con las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la Ley.
- ✓ La administración municipal no cuenta con el inventario de servicios documentados de acuerdo con las competencias y funciones asignadas por la Constitución y la Ley
- ✓ La administración municipal no evidencia haber desarrollado política antitrámites

Ruta de acción para el desarrollo del componente: se plantean las siguientes actividades producto del estado actual de la estrategia en la Administración Municipal y los requerimientos de orden normativo.

				_							
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO MUNICIPIO DE OICATÁ											
COMPONENTE - ES TRATEGIAS ANTITRAMITES					MAYO	OINO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBKE NOVIEWBRE	DICIEMBRE
ACTIVIDADES	INDICADOR RESPONSABLE MET		METAS			CR	A				
Realizar el censo de los trámites y servicios que compete a la administración municipal de conformidad con la constitución y la ley.	Cumplimiento del cronograma establecido	Consejo de Gobierno	Censo Elaborado								
Caracterizar los trámites y servicios de acuerdo con los principios de la función administrativa, las normas que los autorizan, y los acuerdos y decretos municipales, estableciendo los trámites y servicios a intervenir.	Cumplimiento del cronograma establecido	Consejo de Gobierno	100% de tramites y serevicios con caracterización								
Diseñar la política antitr <mark>ámit</mark> es, la cual se concreta con actividades de (Simplificación, - Estandarización, - Eliminación, Optimización, y Automatización de los tramites y servicios).	Cumplimiento del cronograma establecido	Consejo de Gobierno	100% de servicios caracterizados	A. Carrie	4						

10.) Componente Tres: Rendición de Cuentas

El componente tiene como finalidad diseñar e implementar acciones que permitan a la administración informar por medios expeditos el avance y dificultades en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, contenidos en el plan de desarrollo y el esquema de ordenamiento territorial, y de crear espacios de diálogos con las comunidades para establecer esquemas de corresponsabilidad social en los procesos y escenario de desarrollo integral del municipio y sus comunidades.





-ALCALDIA MUNICIPAL--Tel. 7404464

Indicador de Base

✓ La administración realizo en el año 2012 la audiencia de rendición de cuentas.

Ruta de acción para el desarrollo del componente: se plantean las siguientes actividades producto del estado actual de la estrategia en la Administración Municipal y los requerimientos de orden normativo.

					-	d.								
		UDADANO												
COMPONENTE -RENDICIÓN DE CUENTAS					JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE DICIEMBRE				
ACTIVIDADES INDICADOR RESPONSABLE META					2013									
Cumplimiento del cronograma establecido	Secretario de Gobierno	Documento elaborado e implementado	Ŋ							\prod				
Cumplimiento del cronograma establecido	Secretario de Planeación	Documento elaborado e implementado												
Cumplimiento del cronograma establecido	Consejo de Gobierno	% de cumplimiento de las actividades de rendición de cuentas.												
Cumplimiento del cronograma establecido	Secretario de Gobierno	Dos Eventos de Capacitacion Realizados	1											
Cumplimiento del cronograma establecido	Secretario de	% de cumplimiento de												
Cumplimiento del cronograma establecido	Planeación	noticias y avisos institucionales.												
	INDICADOR Cump limiento del cronograma establecido Cump limiento del cronograma establecido	INDICADOR RESPONS ABLE Cumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma	Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación Secretario de públicaciones, noticias y avisos institucionales.	INDICADOR RES PONS ABLE Occumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación noticias y avisos institucionales.	INDICADOR RES PONS ABLE Ocumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma establecido	INDICADOR RES PONS ABLE Cumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma establecido	INDICADOR RES PONS ABLE Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación Secretario de públicaciones, noticias y avisos institucionales.	INDICADOR RES PONS ABLE Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación Secretario de públicaciones, noticias y avisos institucionales.	NDICADOR RESPONS ABLE Cumplimiento del cronograma establecido Secretario de Planeación Secretario de públicaciones, noticias y avisos institucionales.	INDICADOR RESPONSABLE META Cumplimiento del cronograma establecido Cumplimiento del cronograma establecido				

11.) Componente Cuarto: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano

El componente tiene como finalidad desarrollar los instrumentos que garanticen una adecuada atención al ciudadano rescatando el valor de lo público y el respeto a la deferencia, a la igualdad y al debido proceso en la atención al ciudadano y demás partes interesada.





-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

Indicador de Base

- ✓ No existe la carta de trato digo al usuario.
- ✓ No existe reglamentación para el tramite interno de P,Q,R,S

Ruta de acción para el desarrollo del componente: se plantean las siguientes actividades producto del estado actual de la estrategia en la Administración Municipal y los requerimientos de orden normativo.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO MUNICIPIO DE OICATÁ											
MUNICIPIO DE OICATÁ COMPONENTE - MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO							IULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
ACTIVIDADES	INDICADOR	RES PONS ABLE	МЕТА		MAYO	CR		2013 OG		MA	
Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario.	Documento elaborado	Grupo Interno de Trabajo	Carta de Trato Digno Implementada	7							T
Reglamentar la tramitación interna de las peticiones y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de la administración municipal.	Reglamento elaborado	Grupo Interno de Trabajo	Reglamento expedido								
Implementar un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio y las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos	Sistema diseñado	Grupo Interno de Trabajo	Sistema de Turno establecido	4)	War and a second					
Establecer protocolos de atención para personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes, o adultos mayores, y para personas en estado de indefensión y o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.	Protocólos diseñados	Grupo Interno de Trabajo	Protocolos diseñados e implementados								
Publicar trimestramente en pagina web el informe de quejas y reclamos	Informes trimestrales elaborados	Grupo Interno de Trabajo	Informe públicado								





-ALCALDIA MUNICIPAL-

-Tel. 7404464

12) Recomendaciones

- ✓ Organizar, planear y cumplir las metas diseñadas por la administración municipal.
- ✓ Publicar de manera continua las noticias, eventos, proyectos y en general toda información de interés general en la página web del municipio y en la cartelera institucional.
- ✓ Diseñar e implementar el manual antitrámites para el Municipio.
- ✓ Diseñar e implementar el manual de atención al ciudadano.
- ✓ Desarrollar la estrategia de gobierno en línea y ciudadano digital.
- ✓ Realizar evaluación de seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, individual y por procesos.